

RESUMEN GACETARIO

N°167-2026

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 167 Fecha 04-09-2026

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

CONTENIDO:

DOCUMENTOS VARIOS. Pág.2

PODER JUDICIAL

[AVISOS](#). Pág.85

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

[AVISOS](#). Pág.85

CONTRATACIÓN PÚBLICA. Pág. 87

REMATES. Pág. 88

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS. Pág. 89

[AVISOS](#). Pág. 90

[NOTIFICACIONES](#). Pág. 141

BOLETÍN JUDICIAL N° 167 DEL 04 DE SETIEMBRE DE 2026

[Boletín Judicial \(ctrl+clic\)](#)

(Consultado de la página oficial del [Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ](#))

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

AVISOS BOLETÍN 1V.

PODER JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Eliminación de documentación administrativa del año 2004 al 2022 de la Sección de Robo de Vehículos. Pág. 1
- Eliminación de documentación administrativa del año 2013-2023 de la Sección de Cárceles del Organismo de Investigación Judicial. Págs. 1-2
- Eliminación de documentación administrativa del año 2003 al 2024 de la Delegación Regional Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz. Pág. 2
- Eliminación de expedientes del año 2008 al 2019 de la Oficina de Trabajo Social y Psicología del II Circuito Judicial de San José. Pág. 2

CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR

SE REPRODUCE POR ERROR, LO DESTACADO EN NEGRITA

CIRCULAR N° 122-2026 Actualización del “Listado de circulares emitidas por el Poder Judicial relacionadas con las poblaciones en condición de vulnerabilidad, versión 6.”. Págs. 2-3

CIRCULAR No. 147-2026 Actualización de la Circular 94-2026 “Terminación del proceso por imposibilidad sobrevenida en virtud del artículo 55 del Código Procesal Civil.” Pág. 3

AVISO CONSTITUCIONAL 3V

SALA CONSTITUCIONAL

Acción de Inconstitucionalidad

- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 25-000358-0007-CO promovida por JOSE ANTONIO BARLETTA CHAVES, MARIO ALBERTO QUESADA ARCE, SINDICATO NACIONAL DE MEDICOS ESPECIALISTAS contra el Decreto Ejecutivo nro. 44829-S, “Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Falta de Médicos Especialistas en la CCSS”, publicado en el Alcance número 201 de la Gaceta Digital número 233, del 11 de diciembre de 2024, por estimarlo contrario a los artículos 9, 10, 11, 21, 33, 41, 48, 56, 57, 68, 73, 140.3, 148, 180 y 188 de la Constitución Política., se ha dictado el voto número 2026-031914 de las doce horas treinta y uno minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, que literalmente dice: «Por mayoría, se declara sin lugar la acción. La magistrada Garro Vargas da razones diferentes. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción. Notifíquese.» Págs. 3-4

- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 22-027517-0007-CO promovida por ASOCIACION PRO DERECHOS DE CONSUMIDORES, CONTRIBUYENTES, ASEGURADOS, ADMINISTRADOS Y PROPIETARIOS, OTTO CLAUDIO GUEVARA GUTH contra el artículo 36 bis de la Ley n° 7472, "Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor" reformada por la Ley n° 9859 del 16 de junio del 2020, por estimarlo contrario a los artículos 46 y 50 de la Constitución Política, así como a los principios de razonabilidad técnica y proporcionalidad, igualdad y no discriminación, se ha dictado el voto número 2026-031913 de las doce horas treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, que literalmente dice: «Se declara sin lugar la acción, por razones de admisibilidad. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal dan razones diferentes en cuanto a la legitimación por intereses difusos. La magistrada Garro Vargas coincide con la mayoría en declarar sin lugar la acción por motivos de admisibilidad, pero con fundamento en otras razones; además, consigna nota.» Pág. 4
- Acción de inconstitucionalidad número 26-030606-0007-CO que promueve el PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas cuarenta y cuatro minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiséis./Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por IVÁN VINICIO VINCENTI ROJAS, cédula de identidad nro. 1-0695-0983, en su condición de PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, para que se declare inconstitucional la Ley N.º 10.911 del 29 de abril de 2026, denominada "Reforma del artículo 148 del Código Electoral". Págs. 4-8
- Acción de inconstitucionalidad número 26-029281-0007-CO que promueve ASOCIACIÓN CÍVICA DE HERMOSA, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil veintiséis./Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la ASOCIACIÓN CÍVICA DE HERMOSA, cédula de persona jurídica 3-002-880992, representada por REBECA PÉREZ PÉREZ, portadora de la cédula de identidad número 1-1734-0845 para que se declare inconstitucional el Decreto Ejecutivo N.º 35868-MINAET, denominado "Reglamentación del artículo 18 de la Ley Forestal N.º 7575 y modificación de los artículos 2 y 11 del Reglamento de la Ley Forestal N.º 7575 (Decreto Ejecutivo N.º 25721-MINAE)", concretamente la frase "bajo impacto" contenida en el artículo 1 inciso n) del Reglamento a la Ley Forestal N.º 7575 (Decreto Ejecutivo N.º 25721-MINAE), así como los subincisos b), d), e), f), g), m) y n) del artículo 2 inciso B) de ese mismo reglamento. Págs. 8-9